

Resolución de Gerencia General



: 028- 2018 - GG-PERPG/GR.MOQ

Fecha: Moquegua, 21 de Febrero del 2018



VISTO: i) el Oficio N° 211-2017-GR.MOQ/PPR, ii) el Oficio N° 011-2018-GR.MOQ/PPR, iii) el Memorándum N° 003-2018-OPP-PERPG/GR.MOQ., iv) el Informe N° 007-2018-SMS-AAJ/OAJ-PERPG-GR.MOQ., v) el Informe Legal N° 038-2018-OAJ/PERPG, vi) el Informe N° 069-2018-PIVS/EA/PERPG/GR.MOQ., vii) el Informe N° 047-2018-OADM-PERPG/GR.MOQ., viii) el Memorándum N° 112-2018-GG-PERPG/GR.MOQ., ix) el Informe N° 015-2018-GMDH/OAJ/PERPG/GRM, x) el Informe Legal N° 041-2018-OAJ/PERPG; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial Regional Pasto Grande - PERPG, es un organismo creado por D.S. Nº 024-87-MIPRE como órgano desconcentrado del INADE, y por D. S. Nº 033-2003-VIVIENDA es transferido al Gobierno Regional de Moquegua, incorporándose a la estructura orgánica de éste último por Ordenanza Regional Nº 004-2004-CR/GRM, y a través de la R.E.R Nº 018-2005 de fecha 12 de enero del 2005, se crea a Unidad Ejecutora 002 Proyecto Especial Regional Pasto Grande, siendo que en virtud de lo dispuesto en el Art. 110° del vigente R.O.F. del Gobierno Regional Moquegua aprobado por Ordenanza Regional N° 011-2013-CR/GRM, goza de autonomía económica y administrativa, dentro del Pliego del Gobierno Regional de Moquegua;

Que, mediante Informe Legal N° 038-2018-OAJ/PERPG, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica informa que mediante Informe N° 007-2018-SMS-AAJ/OAJ-PERPG-GR.MOQ. el Abogado encargado de Asuntos Judiciales, teniendo en cuenta el Oficio N° 211-2017-GR.MOQ/PPR, pone en conocimiento sobre las acciones legales que viene realizando en coordinación con la Procuraduría Pública Regional de Moquegua, ésta última mediante la cual se solicitó, en aplicación de la Ley N° 30230, el desalojo extrajudicial de un área de terreno (lote "R", coordenadas 17°24''26.52''S y 70°56''51.46''O) ubicada en el predio Jaguay Rinconada de propiedad del PERPG y que viene siendo ocupada ilegalmente por la señora María Cleofé Casani Flores, solicitud antes mencionada ha sido declarada viable por la PNP, a la espera que se señale la fecha y hora para la diligencia extrajudicial previa comunicación/coordinación con la Procuraduria, informándose asimismo que en el área de terreno materia de desalojo extrajudicial se ha proyectado la ejecución de una caseta de filtrado con un área de 60m2 y la construcción de una línea de alimentación con tubería PVC de 131.60 ml., obras que se encuentran programadas según expediente técnico del proyecto "Instalación de Infraestructura Hidráulica para riego de los Damnificados del Volcán Ubinas-Querapi" las cuales en la actualidad se encuentran retrasadas en su avance físico, y en atención a lo requerido por la Procuraduría Pública Regional de Moguegua mediante el referido Oficio N° 211-2017-GR.MOQ/PPR, solicita se prevean los medios logísticos necesarios para la realización de la diligencia de desalojo extrajudicial mencionada anteriormente, los cuales son: a) Cargador Frontal con su respectivo combustible (Para remover las instalaciones precarias), b) movilidad para sesenta (60) efectivos policiales, c) Puntales y cintas para el cercado del perimetro de la propiedad a recuperar, y d) Personal Civil para el desalojo extrajudicial, informándose asimismo que mediante Oficio Nº 011-2018-GR.MOQ/PPR, la Procuraduría Pública Regional de Moquegua requiere al PERPG prevea los medios logísticos necesarios para la realización de la diligencia extrajudicial de desalojo a cargo de la PNP y sobre el área de terreno (lote "R", coordenadas 17°24''26.52''S y 70°56''51.46''O) ubicada en el predio Jaguay Rinconada de propiedad del PERPG y que viene siendo ocupada ilegalmente por la señora María Cleofé Casani Flores, medios logísticos que detalla y que cuantifica en un total aproximado de gastos por S/6,400.00. según siguiente detalle: a) Una Maquinaria-Cargador Frontal y su combustible, por parte del Proyecto (indica que maquinaria se encuentra en obra, b) Cuatro (04) movilidades mini buses, para el traslado de sesenta (60) efectivos policiales, por un costo total aprox. de S/ 2,400.00 (a razón de S/ 600.00 por cada mini bus), c) Veinte

CONTREGIONAL AUGUSTA



(20) personas de seguridad y limpieza de terreno, por un costo total aprox. de S/ 4,000.00 (a razón de S/ 200.00 por persona), por lo que siendo el PERPG el propietario del predio "Jaguay Rinconada" en el que se llevará adelante la diligencia extrajudicial de desalojo a cargo de la PNP sobre el área de terreno (lote "R", coordenadas 17°24''26.52''S y 70°56''51.46''O) ubicada en el predio antes mencionado y que viene siendo ocupado ilegalmente por la señora María Cleofé Casani Flores, indicándose asimismo en el referido Informe Legal N° 038-2018-OAJ/PERPG que es necesario que la Entidad asuma los gastos en que se incurrirán para la satisfactoria realización de la diligencia de desalojo extrajudicial antes referida, la misma que resulta indispensable se realice con éxito en tanto que ello permitirá que se prosigan las obras programadas en el expediente de la actividad "Instalación de Infraestructura Hidráulica para Riego para la Población de Querapi Reasentada en las Pampas Jaguay Rinconada" sobre el área de terreno materia de la diligencia en referencia, obras que se encuentran paralizadas a la fecha por la ocupación ilegal sobre dicha área de terreno, siendo que al recuperar el PERPG la posesión de dicha área se podrán retomar las obras previstas de ejecutar en la misma y de ese modo, se podrán cumplir las finalidades y objetivos de la actividad antes mencionada, consideraciones antes mencionadas por las cuales solicita la aprobación, mediante acto resolutivo de la Gerencia General, de asignación de encargo interno por el importe de S/ 6,400.00 y por un periodo de quince (15) días calendario, a favor del Abog. Hovied Suyén Mercado Sosa (DNI N° 40755662) - Abogado encargado de Asuntos Judiciales, para fines de pago de las obligaciones y/o contrataciones que deben efectuarse para la realización satisfactoria de la diligencia de extrajudicial de desalojo a cargo de la PNP sobre el área de terreno (lote "R", coordenadas ∄7°24′′26.52′′S y 70°56′′51.46′′O) ubicada en el predio "Jaguay Rinconada" de propiedad del PERPG y que viene siendo ocupado ilegalmente por la señora María Cleofé Casani Flores, siendo que la afectación presupuestal para la aprobación del encargo interno solicitado será mediante la finalidad y/o actividad 0001 "Instalación de Infraestructura Hidráulica para Riego para la Población de Querapi Reasentada en las Pampas Jaguay Rinconada"/Específica 2.6.2.3.4.5 "Costo de Construcción por Administración Directa - Servicios" por el monto S/ 6,400.00, y detallándose asimismo en el antes mencionado referido Informe Legal N° 038-2018-OAJ/PERPG, la información prevista el inc. b), literal 2), num. 7.5, de la Directiva N° 001-2013-PERPG "Procedimientos para el Otorgamiento de Viáticos, Pasajes por Comisión de Servicios, Encargos Internos y Rendición de Cuenta en la Unidad Ejecutora 002: Proyecto Especial Regional Pasto Grande"; la misma que se detalla a continuación:







- 1) Lugar de ejecución del/os servicio/s: Moquegua/Mariscal Nieto/Moquegua.
- 2) Descripción de los servicios a contratar o bienes a adquirir:
- a) Servicio de Traslado de Sesenta (60) Efectivos Policiales: Se trasladará a sesenta (60) efectivos policiales desde la ciudad de Moquegua al predio "Jaguay Rinconada" de propiedad del PERPG, con el fin que lleven adelante la diligencia de desalojo extrajudicial sobre el área de terreno (lote "R", coordenadas 17°24′′26.52′′S y 70°56′′51.46′′O) ubicada en el predio antes mencionado de propiedad del PERPG y que viene siendo ocupada ilegalmente por la señora María Cleofé Casani Flores, siendo necesario para dicho traslado la contratación de cuatro (04) unidades vehiculares tipo mini buses.
- b) Servicio de Seguridad y Limpieza de Terreno: Se ha estimado necesario la contratación de veinte (20) personas que se encargarán de labores de seguridad y de limpieza del área de terreno (lote "R", coordenadas 17°24′′26.52′′S y 70°56′′51.46′′O) ubicada en el predio "Jaguay Rinconada" de propiedad del PERPG, y que viene siendo ocupada ilegalmente a la fecha y sobre la que se llevará adelante la diligencia de desalojo extrajudicial a cargo de la PNP, siendo tales labores necesarias a fin de obtener el éxito esperado en la diligencia extrajudicial antes mencionada.
- 3) Justificación del/os servicio/s a contratar o bién/es a adquirir: Siendo el PERPG el propietario del predio "Jaguay Rinconada" en el que se llevará adelante la diligencia extrajudicial de desalojo a cargo de la PNP sobre el área de terreno (lote "R", coordenadas 17°24′′26.52′′S y 70°56′′51.46′′O) ubicada en el predio antes mencionada y que viene siendo ocupada ilegalmente por la señora María Cleofé Casani Flores, es necesario que la Entidad asuma los gastos en que se incurrirán para la satisfactoria realización de la diligencia de desalojo extrajudicial antes referida, la misma que resulta indispensable se realice con éxito en tanto que ello permitirá que se prosigan las obras programadas en el expediente de la actividad "Instalación de Infraestructura Hidráulica para Riego para la Población de Querapi Reasentada en las Pampas Jaguay Rinconada" sobre el área de terreno materia de la diligencia en referencia, obras que se encuentran paralizadas a la fecha por la ocupación ilegal sobre dicha área de terreno, siendo que al recuperar el PERPG la posesión de dicha área se podrán retomar las obras previstas de ejecutar en la misma y de ese modo, se podrán cumplir las finalidades y objetivos de la actividad antes mencionada.

- 4) Importe referencial de gastos: a) Servicio de Traslado de Sesenta (60) Efectivos Policiales Sub total: S/ 2.400.00, b) Servicio de Seguridad y Limpieza de Terreno, sub total S/ 4.000.00; monto total: S/ 6.400.00.
- 5) Fecha de periodo de la comisión: Los servicios a contratarse se realizarán en un plazo quince (15) días calendario.
- 6) Nombre de la persona a quién se efectuará el encargo: Hovied Suyén Mercado Sosa, Abogado Encargado de Asuntos Judiciales, Oficina de Asesoría Jurídica, personal contratado.
- 7) Copia de DNI de la persona a quién se le otorgará el encargo: DNI N° 40755662, cuya copia obra en el expediente administrativo respectivo.
- 8) Certificación Presupuestal: Finalidad 0001 "Instalación de Infraestructura Hidráulica para Riego para la Población de Querapi Reasentada en las Pampas Jaguay Rinconada" Específica 2.6.2.3.4.5 "Costo de Construcción por Administración Directa Servicios", por S/ 6,400.00.

Que, mediante Memorándum N° 003-2018-OPP-PERPG/GR.MOQ, el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto remite Certificación de Crédito Presupuestario - CCP N° 0017 con la finalidad de atender los gastos que demande el desalojo extrajudicial en atención a lo indicado en el Oficio N° 011-2018-GR.MOQ/PPR;

Que, mediante Informe N° 047-2018-OADM-PERPG/GR.MOQ. emitido por la Jefe de la Oficina de Administración, se remite y/o adjunta el Informe N° 069-2018-PIVS/EA/PERPG/GR.MOQ. emitido por el Especialista en Abastecimientos y por el cual emite su Opinión sobre la solicitud de aprobación de asignación de encargo interno por el importe de S/ 6,400.00 y por un periodo de quince (15) días calendario, a favor del Abog. Hovied Suyén Mercado Sosa (DNI N° 40755662) - Abogado encargado de Asuntos Judiciales, efectuada mediante Informe Legal N° 038-2018-OAJ/PERPG, concluyendo en opinar favorablemente la procedencia de la aprobación de asignación de encargo interno ya que no se conocen las cantidades con precisión ni con la debida anticipación del gasto y que según la normativa no supera las 10 UIT´s;

Que, mediante la Directiva Interna N° 001-2013-PERPG "Procedimientos para el Otorgamiento de Viáticos, Pasajes por Comisión de Servicios, Encargos Internos y Rendición de Cuenta en la Unidad Ejecutora 002: Proyecto Especial Regional Pasto Grande" aprobada por Resolución de Gerencia General N° 017-2013-GG-PERPG/GR.MOQ. — en adelante "la Directiva" - , se establecieron normas y procedimientos para la programación, solicitud, asignación y otorgamiento de viáticos, pasajes, encargos internos y rendición de cuentas, siendo tal directiva de aplicación y cumplimiento por parte de todos los funcionarios, servidores públicos de las dependencias del PERPG y personal contratado bajo cualquier modalidad, conforme así se encuentra establecido en los títulos I y III de la referida Directiva;

Que, en el título V, num. 5.7, de la Directiva referida, se define al "Encargo Interno" como la entrega de dinero efectuada al personal de la entidad para el pago de obligaciones que por su naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina de Administración, tales como, desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, contingencias derivadas de situaciones de emergencia declaradas por ley, adquisiciones de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimientos u oficina que haga sus veces, estableciéndose asimismo en el título VII, num. 7.5, literal 2), incisos a), b), c) y d), de la Directiva en referencia que, cuando excepcionalmente se requieran efectuar contrataciones cuyo detalle de gasto no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación, o existan contingencias derivadas de situaciones de emergencia declaradas por Ley, se utilizará la modalidad de "Encargos Internos", para la cual el área usuaria presentará la solicitud de asignación de encargos, la misma que será remitida al área de abastecimientos, la cual indicará en detalle la siguiente información: 1) Lugar de ejecución del/os servicio/s, 2) Descripción de los servicios a contratar o bienes a adquirir, 3) Justificación del servicio a contratar o bienes a adquirir, 4) Importe referencial de gastos, el mismo que no debe superar las 10 UIT, 5) fecha de periodo de la comisión, 6) Nombre de la persona a quién se efectuará el encargo, indicando su modalidad contractual, 7) Copia de DNI de la persona a quién se le otorgará el encargo, 8) Certificación Presupuestal aprobada por la Oficina de Planificación y Presupuesto; que la solicitud de asignación de encargo deberá presentarse debidamente suscrita por el jefe del área usuaria, y que el área de abastecimientos, luego de verificar el expediente, emite su opinión sobre









viabilidad del encargo caso contrario devuelve la Resolución Gerencial al área usuaria indicando las razones por las cuales no procede el encargo;

Que. en el caso específico de la solicitud de aprobación de asignación de encargo interno por el importe de S/ 6,400.00 y por un periodo de quince (15) días calendario, a favor del Abog. Hovied Suyén Mercado Sosa (DNI N° 40755662) - Abogado encargado de Asuntos Judiciales, efectuada mediante Informe Legal N° 038-2018-OAJ/PERPG, de la revisión de toda la documentación obrante en el expediente administrativo en el que se tramita la referida solicitud, se advierte que la finalidad del encargo solicitado corresponde al pago de obligaciones por servicios a contratarse para la realización satisfactoria de la diligencia de desalojo extrajudicial a cargo de la PNP sobre el área de terreno (lote "R", coordenadas 17°24''26.52''S y 70°56′′51.46′′O) ubicada en el predio antes mencionado y que viene siendo ocupada ilegalmente por la señora María Cleofé Casani Flores, diligencia en referencia que resulta indispensable se realice con éxito en tanto que ello permitirá que se prosigan las obras programadas en el expediente de la actividad "Instalación de Infraestructura Hidráulica para Riego para la Población de Querapi Reasentada en las Pampas Jaguay Rinconada" sobre el área de terreno materia de la diligencia en referencia, obras que se encuentran paralizadas a la fecha por la ocupación ilegal sobre dicha área de terreno, siendo que al recuperar el PERPG la posesión de dicha área se podrán retomar las obras previstas de ejecutar en la misma y de ese modo, se podrán cumplir las finalidades y objetivos de la actividad antes mencionada, no conociéndose asimismo con precisión, sino en forma referencial, el detalle de los gastos correspondientes a las contrataciones o pago de obligaciones/servicios a efectuarse para las finalidades previstas en la solicitud de encargo contenida en el Informe Legal Nº 038-2018-OAJ/PERPG, habiéndose presentado la Oficina de Asesoría Jurídica, como área usuaria del encargo solicitado, según solicitud debidamente suscrita por el Jefe de área, según se corrobora ello con el Informe Legal N° 038-2018-OAJ/PERPG emitido por dicho funcionario, habiéndose asimismo cumplido con detallar los ítems de información requeridos para una solicitud de encargo en el inciso b), literal num. 7.5, de la Directiva, según se advierte así del Informe Legal N° 038-2018-OAJ/PERPG que contiene la solicitud de encargo, y contándose finalmente con opinión favorable sobre la viabilidad del encargo solicitado por parte del área de abastecimientos según se corrobora ello con el Informe Nº 047-2018-OADM-PERPG/GR.MOQ, e Informe N° 069-2018-PIVS/EA/PERPG/GR.MOQ, advirtiéndose y corroborándose así, de ese modo, el cumplimiento de todos los supuestos, condiciones, requisitos, y procedimientos en las normas de la Directiva Interna N° 001-2013-PERPG citadas en el numeral anterior, respecto de la solicitud de aprobación de asignación de encargo interno por el importe de S/6,400.00 y por un periodo de quince (15) días calendario. a favor del Abog. Hovied Suyén Mercado Sosa (DNI N° 40755662) - Abogado encargado de Asuntos Judiciales;

Que, por las consideraciones anteriormente expuestas, y en mérito a la Resolución Ejecutiva Regional N° 087-2017-GR/MOQ. del 06.04.2017 que designa al vigente y actual Gerente General del PERPG, así como en ejercicio de las funciones inherentes a éste, previstas en el art. 14°, y el literal I) del Artículo 15º del vigente Manual de Operaciones del Proyecto Especial Regional Pasto Grande aprobado por Resolución Ejecutiva Regional N° 817-2010-GR.MOQ del 20.09.2010, así como en el art. 08 y literal I) del art. 9° del vigente Manual de Organización y Funciones del PERPG aprobado mediante Resolución Presidencial N° 06-2013-P-CD-PERPG/GR.MOQ, de fecha 27.05.2013;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la asignación de encargo interno por el importe de S/ 6,400.00 (SEIS MIL, CUATROCIENTOS CON 00/100 SOLES), y por un periodo de quince (15) días calendario a computarse desde la fecha del cobro y/o desembolso efectivo de la suma antes mencionada por parte del servidor designado para el Encargo, afectándose presupuestalmente para ello a las siguientes finalidades:

N° 01	Finalidad y/o Actividad	Específica 2.6.2.3.4.5 "Costo de Construcción por Administración Directa - Servicios"	Rubro/Fuente de Financiamiento		Monto
	Finalidad 0001 "Instalación de Infraestructura Hidráulica para Riego para la Población de Querapi Reasentada en las Pampas Jaguay Rinconada" –		09/Recursos Recaudados	Directamente	S/ 6,400.00
				Monto total	S/ 6,400.00



ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR, al servidor de la Entidad, ABOG. HOVIED SUYÉN MERCADO SOSA - Abogado encargado de Asuntos Judiciales/Oficina de Asesoría Jurídica, identificado con DNI N° 40755662, como responsable del manejo y Administración del Fondo por Encargo Interno autorizado mediante la presente.

ARTÍCULO TERCERO: La ejecución de la presente queda condicionada a la verificación por parte de la Oficina de Administración/Contabilidad, respecto de si el servidor designado para el encargo no tiene a la fecha encargos internos otorgados anteriormente en su favor pendientes de rendición o de devolución.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER, la obligatoriedad del Servidor designado de rendir cuenta documentada a la Oficina de Contabilidad, en un plazo de 03 días hábiles de culminado el periodo del encargo interno autorizado, de acuerdo a las Normas vigentes, bajo responsabilidad.

ARTICULO QUINTO: REMITIR, copia de la presente Resolución a la Oficina de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Planificación y Presupuesto, y al servidor de la Entidad Abog. Hovied Suyén Mercado Sosa - Abogado encargado de Asuntos Judiciales/Oficina de Asesoría Jurídica, para sus conocimientos y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE





